Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y SIETE.

Con el dho don Ygn.º Romano Juez que a sido en
esta villa para el conocimiento de la exigencia de la re
rras baldias y realengos, cuentas de arbitrios y pa
[illegible] en virtud de Real Cedula de su Mag.d y
que de su Real Camara [illegible] de las condenas
[illegible] esta villa. Por las sentencias que contra esta villa
pronuncio en las causas que fulmino sobre [illegible] con
tenido en dha Real Cedula; dieron cuenta como
aviendo tratado y conferido con dho Juez
en razon de dho ajuste y transacion avia
quedado efectuado en que aviendo esta villa
a su Mag.d [illegible] por razon de las
[illegible] de dhas condenaciones [illegible]
[illegible] en [illegible] con
[illegible] que [illegible] a esta villa facultad para
que [illegible] que propusiera para la
paga de los arbitrios [illegible] del primer pla
zo a [illegible] dhos [illegible] que han
de [illegible] de [illegible] años que
de pagar [illegible] tiempo desde el dia que
avian de empezar a correr [illegible] arbitrios y que lo
[illegible] de los dhos arbitrios [illegible]
[illegible] primera paga [illegible]
dhos [illegible] facultad [illegible]
de [illegible] que la dha facultad [illegible]
[illegible] concedido [illegible] efecto [illegible]
[illegible] que [illegible] los arbitrios
[illegible] se propusieron [illegible] que
[illegible] de cañamo que
[illegible] cada fanega de cañamon que se
[illegible] para que [illegible]
sacar [illegible] persona [illegible]
que [illegible] siendo persona [illegible]
[illegible] de [illegible]